

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14469.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-13326-I-2005, OE-13497-I-2005, OE-7692-M-2006, OE-1000012-A-2006, OE-1000205-I-2006, OE-132-A-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones de referencia el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén (IPVU) tramitó la Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Remanente del Lote Z1 Oficial 4 Colonia Bouquet Roldán, Propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, con fecha 14 febrero del año 2007, bajo Expediente N° 3796-4807/2006.

Que en virtud de lo previsto en el Capítulo XIII, Artículo 47°, 48°, y 49°, de la Ordenanza N° 13858, y de conformidad con el Artículo 107° Inciso d) del Decreto N° 10028/57 correspondiente a la Reglamentación Nacional de Mensuras, el propietario cedió a favor de la Municipalidad de Neuquén, conforme surge del balance de superficie consignado en el Plano de Mensura citado en el párrafo anterior, las siguientes superficies de Dominio Público y Privado, destinadas: a Vías de Comunicación, 31.187,04 m<sup>2</sup> (treinta y un mil ciento ochenta y siete con cero cuatro metros cuadrados), a Ochavas 314,90 m<sup>2</sup> (treientos catorce con noventa metros cuadrados) y a Reserva Fiscal: 6.403,09 m<sup>2</sup> (seis mil cuatrocientos tres con cero nueve metros cuadrados), siendo una superficie total de 37.905,03 m<sup>2</sup> (treinta y siete mil novecientos cinco con cero tres metros cuadrados).

Que la cesión por parte del propietario Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén (IPVU), se perfeccionó mediante Planilla de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal formalizada con fecha 12 de marzo del año 2021, constando las firmas debidamente certificadas por ante el Escribano Titular del Registro N° 4 de Centenario.

Que del informe emitido por el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia del Neuquén; obrante en Expediente surge que la Reserva Fiscal, ubicada en la Manzana 32, identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-2059-0000, consta inscrita a nombre del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU).

Que obra Dictamen N° 809 de fecha 04 de noviembre del año 2022, emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sin objeciones que formular desde el punto técnico-legal.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 085/2022 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2022 del día 01 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2022 celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ACÉPTASE la cesión de superficie efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén (IPVU), para Dominio Privado Municipal, el inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Remanente del Lote Z1 Oficial 4, Colonia Bouquet Roldán, Propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, con fecha 14 de febrero del año 2007, bajo Expediente N° 3796-4807/2006, designado como Reserva Fiscal de la Manzana 32, con una superficie total 6.403,09 m<sup>2</sup> (seis mil cuatrocientos tres con cero nueve metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-051-2059-0000, que como ANEXO ÚNICO forma parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º):** ACÉPTASE la cesión de superficie efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén (IPVU) con destino a Dominio Público Municipal, una superficie de 314,90 m<sup>2</sup> (trescientos catorce con noventa metros cuadrados) para ochavas y una superficie de 31.187,04 m<sup>2</sup> (treinta y un mil ciento ochenta y siete con cero cuatro metros cuadrados) para vías de comunicación, que surgen del Plano de Mensura que como ANEXO ÚNICO forma parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar a través del área Dirección de Registro y Matriculación, toda la documentación pertinente tendiente a Librar Oficio ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

**ARTÍCULO 4º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expedientes N° OE-13326-I-2005, OE-13497-I-2005, OE-7692-M-2006, OE-100012-A-2006, OE-1000205-I-2006, OE-132-A-2020).-

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

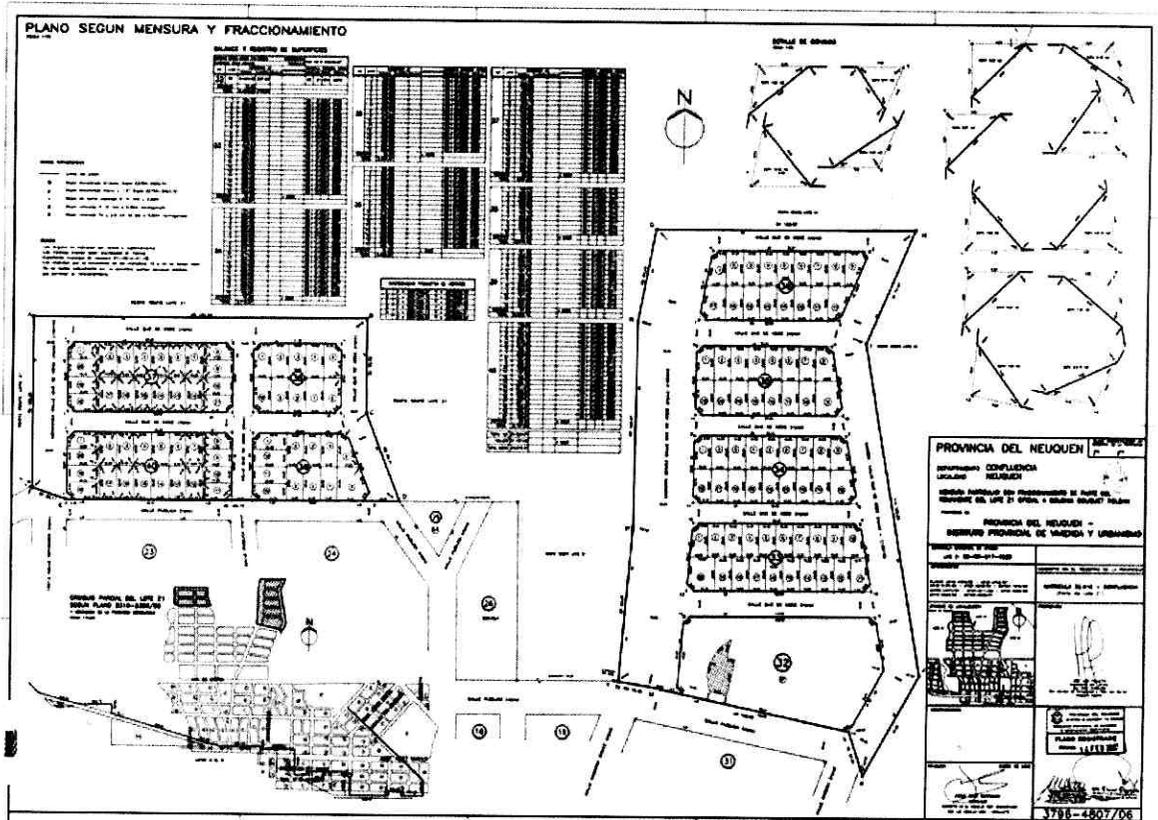
Dr. FEDERICO ARGUMERO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



194169 / 20.22  
Ordenanza Municipal N°  
Promulgada por Decreto N° 0024 / 20.23  
Expte. N° OE-13326-I-2005 / OE-13497-I-2005  
Obs.: OE-7692-M-2006 / OE-100012-A-2006  
OE-1000205-I-2006 / OE-132-A-2020

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO ÚNICO**



Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén